



Universidad Tecnológica de Panamá

Rectoría



Procedimiento para el Trámite de Exoneración Excepcional o Arreglo de Pago de Costos de Matrícula a Estudiantes.

- 1. Objetivos del Procedimiento:** brindar los pasos para tramitar la exoneración excepcional del costo de matrícula o arreglo de pago para estudiantes de pregrado, postgrado, maestría o doctorado, en los casos en que se considere estrictamente necesario.
- 2. Campo de Aplicación:**
 - 2.1 Rectoría.
 - 2.2 Vicerrectoría de Vida Universitaria.
 - 2.3 Facultades y Centros Regionales.
 - 2.4 Vicerrectoría Administrativa.
 - 2.5 Dirección Nacional de Finanzas.
- 3. Abreviaturas y Siglas:**
 - 3.1 **DEYC:** Departamento de Evaluación y Calidad.
 - 3.2 **DIPLAN:** Dirección General de Evaluación y Calidad.
 - 3.3 **RUTP:** Rectoría.
 - 3.4 **UTP:** Universidad Tecnológica de Panamá.
 - 3.5 **VVU:** Vicerrectoría de Vida Universitaria.
- 4. Glosario:**
 - 4.1 Exoneración excepcional de costos de matrícula:** es otorgado por el Rector de manera excepcional a estudiantes de pregrado, grado, postgrado, maestría o doctorado que sean de escasos recursos económicos, de rendimiento académico sobresaliente o que se encuentren en situación especialmente difícil, previa evaluación y comprobación de cada caso, y mientras dure la circunstancia que origino el hecho.
Existen tres tipos distintos de trámites de exoneraciones de matrícula dentro de la UTP:
 - a., Exoneración del costo de la matrícula cuando los estudiantes pertenecen a Agrupaciones Deportivas o Culturales, así como a un órgano de gobierno.
 - b. Exoneración total o parcial a los funcionarios de la Institución, que estudien o aspiren a ingresar a una carrera de post-grad, licenciatura o técnica que ofrezca la UTP.
 - c. Exoneración excepcional cuando el solicitante no entra en algunos de los procedimientos o tramites antes mencionados, por lo que se procede a realizar una nota de solicitud al rector respaldada por la unidad académica a la que pertenece, ya sea Facultad o Centro Regional. En las notas de solicitud suele

Código	Revisión:	Fecha:	Página	"Documento No Controlado" a excepción del original
PC-RUTP-02	00	04/07/2022	Página 1 de 3	



Universidad Tecnológica de Panamá Rectoría



Procedimiento para el Trámite de Exoneración Excepcional o Arreglo de Pago de Costos de Matrícula a Estudiantes.

verse los siguientes términos; exoneración, eliminación descuento, anulación o similares, todos son válidos para este trámite.

4.2 Arreglo de pago: es otorgado por el Rector a estudiantes de pregrado, grado o postgrado que se encuentren en situación especialmente difícil, previa evaluación y comprobación de cada caso, y mientras dure la circunstancia que originó el hecho. El arreglo de pago consiste en establecer un acuerdo en donde el estudiante se compromete a saldar la deuda pendiente en cuotas y en un intervalo de tiempo considerable sin que esto afecte su proceso de matrícula.

5. Referencias:

5.1 Acta Resumida No.02-2014 del Consejo Administrativo del 12 de marzo de 2014.

6. Formularios:

Nº.	Documento	Código
---	---	---

7. Descripción:

- 7.1** Se recibe en la Rectoría la nota de solicitud de la unidad académica a la que pertenece el estudiante.
- 7.2** En caso de que la solicitud sea presentada por parte del estudiante, el colaborador asignado en Rectoría elabora nota para la firma del Rector, en la cual se le pide a la unidad académica que respalde la solicitud con nota formal.
- 7.3** Luego el personal asignado en Rectoría pasa la solicitud al Secretario Privado del Rector, para que este a su vez la presente al Rector, quien instruye a la VVU que analice el caso y le informe.
- 7.4** La VVU coordina con la unidad académica o con el propio estudiante, la verificación de todos los datos y pruebas necesarias para respaldar el caso. Esta información puede incluir lo siguiente: confirmar que el estudiante haya retirado del sistema de matrícula las materias objeto de la solicitud, estado de cuenta vigente del estudiante, que no se haya afectado la rentabilidad del curso (esto último en el caso de las materias especiales de verano o materias de postgrado) y demás comprobantes según sea el caso.
- 7.5** La VVU manda nota a Rectoría con el análisis del caso informando si es válido o no, exonerar o conceder el arreglo de pago.
- 7.6** El personal asignado en Rectoría confecciona nota para firma del Rector, dirigida al Vicerrector Administrativo instruyendo que se proceda en caso de ser aprobada la solicitud.

Código	Revisión:	Fecha:	Página	"Documento No Controlado" a excepción del original
PC-RUTP-02	00	04/07/2022	Página 2 de 3	



Universidad Tecnológica de Panamá Rectoría



Procedimiento para el Trámite de Exoneración Excepcional o Arreglo de Pago de Costos de Matrícula a Estudiantes.

7.7 En el caso contrario, de no ser aprobada, el personal asignado en Rectoría confecciona nota para la firma del Rector, informando a la unidad académica que el caso no procede.

8. **Anexos:** ninguno.

9. **Manejo y Archivo de Documentos:** *“Cada destinatario / área es responsable del correcto manejo y archivo de los documentos. Entiéndase por archivo, la acción de mantener los documentos en lugares seguros, apropiados y de fácil acceso para su consulta, revisión o puesta al día.”*

10. **Historial de Cambio del Documento:**

Naturaleza de Cambio	Fecha	Revisión
---	---	---

11. **Responsables:**

Actividad	Cargo	Nombre	Firma
Documentado por:	Personal de la Rectoría	Cristina Martínez	
Revisado por:	Personal de la Rectoría	Genesis Candanedo	
	Planificador del DEYC – DIPLAN	Milagros Cortés	
	Jefa del DEYC – DIPLAN	Brenda Pinzón	
Aprobado por: Fecha: 7/7/22	Secretario Privado del Rector -Rectoría	Oscar Patiño	

Código	Revisión:	Fecha:	Página	“Documento No Controlado” a excepción del original
PC-RUTP-02	00	04/07/2022	Página 3 de 3	